



Rad. IDEAM: 20259050156834

20252020153081

Al contestar por favor cite estos datos

Radicado No.: 20252020153081

Fecha: 17 octubre 2025

Bogotá D.C.,

Señor(a)

ANÓNIMO

Referencia: Respuesta a Petición 20259050156834.

Reciba un cordial saludo;

En el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, se recibió la petición del asunto, en la cual usted solicita:

"(...) En el marco del concurso de méritos Nación 6, me permito solicitar respetuosamente solicitar copia de la Resolución No. 1345 del 30 de noviembre de 2020, expedida por el IDEAM, mediante la cual se aclara el contenido de la Resolución 0677 de 2020, relacionada con las fichas 255, 256, 257, 258 y 239 de la Oficina de Informática. (...)"

En atención a su solicitud, para su conocimiento y fines pertinentes, se anexa a la presente comunicación copia de la Resolución No. 1345 del 30 de noviembre de 2025 "Por la cual se aclara la Resolución N°. 0677 del 24 de agosto de 2019" expedida por el IDEAM.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Atentamente,

BETIN GARCIA

ANGELA MARIA

Firmado digitalmente por BETIN
GARCIA ANGELA MARIA
Fecha: 2025.10.17 14:49:23 -05'00'

ÁNGELA MARÍA BETÍN GARCÍA

Coordinadora Grupo de Administración y Desarrollo de Talento Humano

Proyectó: Diana Paola Rojas Parra

Contratista

Grupo de Administración y Desarrollo de Talento Humano



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1345 de 30 de noviembre 2020

“Por la cual se aclara la Resolución N.º. 0677 del 24 de agosto de 2019”

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM -.

En uso de las facultades legales y en especial la conferidas en el numeral 6º del artículo 1º de la Resolución N.º. 364 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución No. 0677 del 24 de agosto de 2020, se modificó la Resolución N° 624 de 2019, por medio del cual se adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto de Hidrología, Meteorología Estudios Ambientales – IDEAM.

Que mediante Memorando No. 20201040004943 del 19 de octubre de 2020, la Jefe de la Oficina de Informática **Alicia Barón Leguizamón**, solicitó al Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano lo siguiente: *“(...) De manera atenta solicito modificar las fichas de los manuales de funciones número: 255, 256, 257 y 258 relacionadas en la Resolución No. 0677 del 24 de agosto de 2020, por medio de la cual “se adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto de Hidrología, Meteorología Estudios Ambientales - IDEAM”, en razón a que las fichas corresponden al proceso del “Grupo de Arquitectura Empresarial TI y seguridad de la información” y no como allí aparece (Grupo de tecnología de información y comunicaciones).*

Igualmente se solicita modificar la ficha No 237 técnico 12 de la Oficina de Informática, acorde con el archivo adjunto (...)”

Que en atención a la citada solicitud, se verificó que en las fichas de los manuales de funciones, las cuales hacen parte integral del citado acto administrativo, por error involuntario se señaló en el contenido de las mismas, que los empleos pertenecientes a la Oficina de Informática dentro del grupo específico, se mencionó que hacen parte del **Grupo de tecnología de información y comunicaciones**, particularmente los empleos cuyos manuales de funciones se identifican con las fichas Nos. 255, 256, 257 y 258.

De otra parte y respecto del manual de funciones del empleo identificado con la ficha No. 239 no se mencionó el grupo específico al que pertenece ese empleo.

Que una vez revisada la actuación administrativa desplegada, se evidencia que efectivamente existió un error al momento de mencionar la ubicación de los empleos de la Oficina de Informática, cuyos manuales de funciones se identifican con las fichas Nos. 255, 256, 257 y 258, toda vez que los mismos se encuentra distribuidos en el **Grupo de Arquitectura Empresarial TI y seguridad de la información** y no en el **Grupo de tecnología de información y comunicaciones** de la Oficina de Informática.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, preceptúa:

*“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, **de digitación, de transcripción** o de omisión de palabras. (...)*” (Negrillas fuera de texto).

Así las cosas y en vista que se presentaron errores de transcripción en la Resolución N.º. 0677 del 24 de agosto de 2020 en sus respectivos anexos, se debe aclarar que los empleos cuyos manuales de funciones correspondientes a las fichas Nos. 255, 256, 257 y 258 se encuentran ubicados en el **Grupo de Arquitectura Empresarial TI y seguridad de la información**.





Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. - ACLARAR el anexo de la Resolución N°. 0677 del 24 de agosto de 2020 específicamente en lo relacionado con el contenido de las fichas 255, 256, 257 y 258 de la Oficina de Informática, en el sentido de establecer que estos empleos se encuentran ubicados en el **Grupo de Arquitectura Empresarial TI y seguridad de la información.**

Artículo 2º. - ACLARAR el anexo de la Resolución N°. 0677 del 24 de agosto de 2020 específicamente en lo relacionado con el contenido de la ficha 239 de la Oficina de Informática, en el sentido de establecer que este empleo se encuentran ubicado en el **Grupo de Sistemas de Información.**

Artículo 3º.- Los demás términos y condiciones de la Resolución N°. 0677 del 24 de agosto de 2020 y su anexo continúan vigentes.

Artículo 4º.- La presente resolución rige a partir de su expedición y contra la presente no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los, 30 de noviembre 2020

Firmado digitalmente por: GALVIS
BAUTISTA GILBERTO
Fecha y hora: 30.11.2020 14:20:52

GILBERTO GALVIS BAUTISTA
Secretario General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ricardo Andrés Mojica Patiño	Abogado Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano.	
Revisó	Julián Roberto Pinto Malaver	Abogado Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano.	
Aprobó	Dora Lucía Molina Solanilla	Coordinadora Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano.	
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suárez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Orfeo	20201040004943		

